



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SOLICITANTE: [REDACTED]

RECURSO DE REVISIÓN: CESCJN/REV-41/2019

EXPEDIENTE: UT-J/0235/2019

Ciudad de México, a doce de septiembre de dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal del expediente en el que se actúa, se advierte que el veintiuno de mayo dos mil diecinueve, el Presidente del Comité Especializado emitió un acuerdo en el que admitió el presente recurso de revisión y otorgó a las partes un término de siete días hábiles para que vertieran manifestaciones, formularan alegatos y presentaran las pruebas que estimaran convenientes a sus intereses.

Posteriormente, el diez de junio de dos mil diecinueve, el Presidente del Comité Especializado emitió un acuerdo en el que se decretó el cierre del periodo de instrucción y se turnaron los autos del presente expediente al Ministro Alberto Pérez Dayán, toda vez que en sesión de veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, el Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció que el turno de los recursos de revisión sería por orden alfabético del primer apellido de los Ministros integrantes.

Sin embargo, en sesión extraordinaria de veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, se modificó la integración del Comité Especializado de este Alto Tribunal, integrándose la Ministra Yasmín Esquivel Mossa en sustitución del Ministro Alberto Pérez Dayán.

Por ende, con fundamento en el artículo 7º, fracción V, del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6º Constitucional; en relación con los artículos cuarto y quinto, del Acuerdo General de Administración 4/2015, del veintiséis de agosto de dos mil quince, por el que se alinean las estructuras administrativas y funcionales del Alto Tribunal a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se retornan los autos del presente expediente para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, conforme a las reglas de turno por orden alfabético de su primer apellido, previamente aprobadas por el Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese el presente acuerdo al solicitante recurrente, por conducto de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial. Asimismo, se instruye a la citada Unidad para que remita a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros, la constancia de notificación respectiva para que se integre al expediente en



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

el que se actúa.

Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos y al Comité de Transparencia, por conducto de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros.

Así lo proveyó y firma el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros, Manuel Alejandro Téllez Espinosa, que autoriza y da fe.

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ
ALCÁNTARA CARRANCÁ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIALIZADO DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**MANUEL ALEJANDRO TÉLLEZ ESPINOSA
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO
DE COMITÉS DE MINISTROS**

Manuel Alejandro Téllez Espinosa, Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros, hace constar que la presente foja integra la parte final del acuerdo emitido el doce de septiembre de dos mil diecinueve, en el recurso de revisión CESCJN/REV-41/2019, dentro del expediente UT-J/0235/2019. Conste.-

3

